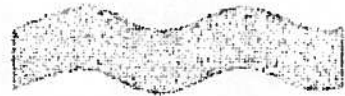


DIRECCIÓN RELACIONES INTERNACIONALES
Lord Cochranne 1070
rri@ulagos.cl - http://rri.ulagos.cl
Teléfono (64) 333501



ULAGOS INTERNATIONAL
Beyond our borders...

DECRETO UNIVERSITARIO N°
Osorno, 12 MAR. 2013

503

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO CON UNIVERSIDAD DE LA
SALLE, BOGOTA D.C. - COLOMBIA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

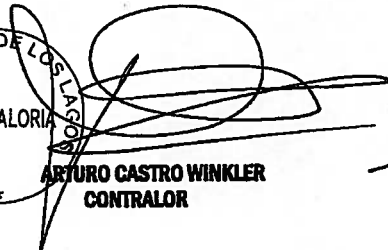
VISTOS:

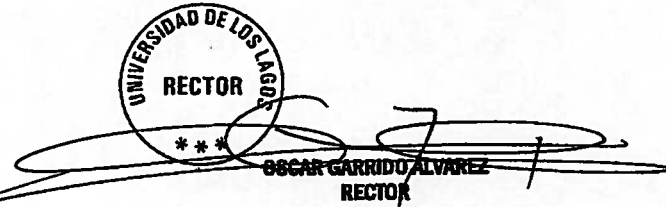
1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 364 del 30 de septiembre de 2009, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, Convenio Marco, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE y la UNIVERSIDAD DE LA SALLE, BOGOTA D.C. - COLOMBIA.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio Marco que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALORIA
*
ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR

OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

JEC/mcn

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y
LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

La **Universidad de La Salle**, de Colombia, con sede en la Carrera 5 No. 59ª - 44, Bogotá D.C. - Colombia, en este acto representada por su Rector, **Carlos Gabriel Gómez Restrepo f.s.c.**, y la **Universidad de Los Lagos** con sede Lord Cochrane 1046 en Osorno – Chile, en este acto representada por su Rector **Sr. Oscar Garrido Álvarez**, celebran este Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Las partes se comprometen mutuamente a establecer los vínculos y crear las bases para la cooperación y colaboración entre las disciplinas académicas que la Universidad de La Salle – Colombia y la Universidad de Los Lagos- Chile tienen en común.

Este Convenio incluirá las áreas de docencia, investigación, intercambio de docentes y estudiantes, y cualquier otra actividad que sea mutuamente acordada por considerarse apropiada por la Universidad de La Salle – Colombia y por la Universidad de Los Lagos – Chile en el futuro.

1º - Las acciones de cooperación y de intercambio, a través de actividades y proyectos específicos, serán definidas posteriormente, en Acuerdos que se adicionen a este Convenio, los cuales a su vez, podrán ser modificados o complementados por Acuerdos Adicionales complementarios. Todos los Acuerdos deberán ser expresamente aprobados por los Representantes Legales de las dos instituciones.

2º - Las actividades y proyectos específicos que se vayan a desarrollar atenderán a los fines institucionales de cada Universidad y no perjudicarán las acciones aisladas de cada una, salvo cuando estén expresamente restringidas en algún Acuerdo Adicional o cuando sean incompatibles con una acción conjunta aprobada por ambas partes.

3º - Las acciones de cooperación y de intercambio de corta duración y/o que involucren recursos de pequeña cuantía, a criterio de las partes, podrán ser desarrolladas a partir de la simple aprobación de sus planes de trabajo por los respectivos Rectores, de acuerdo con la normatividad que al respecto tenga cada Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ACUERDOS ADICIONALES

Cada Acuerdo Adicional que vaya a ser celebrado, teniendo como objeto la realización de alguna actividad o proyecto específico de cooperación o intercambio, explicitará el plazo y la forma de ejecución y de acompañamiento de esa actividad o proyecto, las atribuciones y obligaciones de cada parte, los costos y el financiamiento de la actividad o proyecto, y otras cláusulas que se consideren relevantes o necesarias. En caso de conflicto, las disposiciones de Acuerdos Adicionales prevalecerán sobre las del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES

Para el estudio de las actividades y proyectos específicos que puedan ser desarrollados, así como para mantener el entendimiento necesario para el fiel cumplimiento de las disposiciones de este instrumento y de los Adicionales que se lleguen a celebrar, las partes designarán representantes especialmente nominados para este fin.

REGISTRADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
INTELECTUALES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y
LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS

Los Resultados, como obras intelectuales, inventos patentables o nuevos, y otros que se obtuvieren por la acción conjunta de las partes, serán propiedad de ambas instituciones en la proporción de los recursos con que cada una haya contribuido al respectivo proyecto, pudiendo cada una usarlos en el desarrollo de sus actividades académicas, salvo disposiciones en contrario que se hayan adoptado en algún Acuerdo Adicional.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma por las partes, por un plazo indeterminado. Podrá ser modificado o complementado por Acuerdos Adicionales libremente pactados entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DENUNCIA Y TERMINACIÓN

Este Convenio podrá ser terminado por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquier de las partes en cualquier momento, mediante aviso escrito con 60 (sesenta) días de anticipación, manteniéndose la vigencia de los Acuerdos Adicionales, los cuales terminarán de conformidad con lo que en ellos mismos se haya dispuesto o, nada dispuesto, por negociación de cada caso.

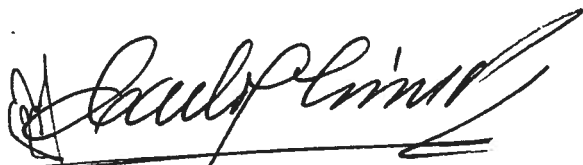
Estando de acuerdo con las Cláusulas anteriores, y para constancia, los Representantes Legales firman el presente Convenio en dos originales de igual forma y tenor.

Bogotá – Colombia

Osorno - Chile

Fecha: 22 de Noviembre de 2012

Fecha: 22 de noviembre de 2012



CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO f.s.c.
Rector
Universidad de La Salle



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
Rector
Universidad de Los Lagos

REGISTRACION
REPOSICION
INTERES
S
LES

